

f) Pruebas de nivel de conocimientos profesionales.-Comenzarán el día 26 de junio, a las nueve horas, en la Escuela de Estudios Jurídicos de la Defensa (calle Tambre, número 35, Madrid).

4. Cuerpo de Intervención Militar de la Defensa

a) Las listas de opositores admitidos fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 78, de 24 de abril de 1989.

b) Primera prueba.-Se celebrará el día 5 de junio, a las nueve horas, en la Escuela Militar de Intervención de la Defensa (calle Princesa, número 34, Madrid).

c) Segunda prueba.-Reconocimientos médicos: Se realizarán en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen» (calle Arturo Soria, 270, Madrid), los días 12 y 13 de junio. A los opositores que superen la primera prueba se les indicará en el tablón de anuncios de la Escuela Militar de Intervención el día que le corresponde pasar esta segunda prueba.

La presentación en el Centro anterior se efectuará a las nueve horas, en ayunas y con retención de orina.

d) Tercera prueba.-De aptitud física: Se celebrará el día 20 de junio, a partir de las diecisiete horas, en las Instalaciones Deportivas de la Jurisdicción Central de la Armada (calle Arturo Soria, número 289, Madrid), debiendo acudir el opositor con ropa de deporte y bañador.

e) Cuarta prueba.-Psicotécnica: Se celebrará el día 24 de junio, a las nueve horas, en la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (carretera de Extremadura, kilómetro 10,500, Cuatro Vientos, Madrid), debiendo presentarse el opositor provisto de lapicero.

f) Pruebas de nivel de conocimientos profesionales.-Comenzarán el día 26 de junio, a las nueve horas, en la escuela Militar de Intervención de la Defensa (calle Princesa, número 34, Madrid).

5. Cuerpo y Escalas de Directores Músicos del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire

a) Las listas de opositores admitidos y excluidos fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 78, de 24 de abril de 1989.

b) Los opositores excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Para información al respecto se podrá acudir a la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid -Secretaría de Exámenes de los Cuerpos de Directores Músicos- calle Arturo Soria, 291, Madrid, teléfono 766 55 22.

c) Primera prueba.-Se celebrará el día 5 de junio, a las nueve horas, en las instalaciones de la Agrupación de Infantería de Marina, en la dirección anterior.

d) Segunda prueba.-Reconocimientos médicos: Se realizarán en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen» (calle Arturo Soria, 270, Madrid), el día 13 junio. La presentación en este Centro se efectuará a las nueve horas, en ayunas y con retención de orina.

e) Tercera prueba.-De aptitud física: Se celebrará el día 21 de junio, a partir de las diecisiete horas, en las Instalaciones Deportivas de la Jurisdicción Central de la Armada (calle Arturo Soria, número 289, Madrid), debiendo acudir el opositor con ropa de deporte y bañador.

f) Cuarta prueba.-Psicotécnica: Se celebrará el día 24 de junio, a las nueve horas, en la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (carretera de Extremadura, kilómetro 10,500, Cuatro Vientos, Madrid), debiendo presentarse el opositor provisto de lapicero.

g) Pruebas de nivel de conocimientos profesionales.-Comenzarán el día 26 de junio, a las nueve horas, en las instalaciones de la Agrupación de Infantería de Marina (calle Arturo Soria, 291, Madrid).

6. Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ejército de Tierra, Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y Cuerpo Auxiliar de Sanidad del Ejército del Aire

a) Las listas de opositores admitidos y excluidos fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 78, de 24 de abril de 1989.

b) Los opositores considerados excluidos temporales y excluidos definitivos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Para información al respecto se podrá acudir a la Academia de Asistencia Sanitaria del Ejército de Tierra -Secretaría de Exámenes de los Cuerpos y Escalas de Ayudantes Técnicos Sanitarios-, camino de los Ingenieros, sin número, Carabanchel, Madrid, teléfono 465 26 00, extensión 251.

c) Primera prueba.-Se celebrará el día 6 de junio, a las nueve horas, en la Academia de Asistencia Sanitaria del Ejército de Tierra, en la dirección anterior.

d) Segunda prueba.-Reconocimientos médicos: Se realizarán en el hospital militar «Generalísimo», de Madrid (calle Joaquín María López, número 1), del día 9 al 13 de junio. A los opositores que superen la primera prueba se les indicará en el tablón de anuncios de la Academia

de Asistencia Sanitaria el día que le corresponde pasar esta segunda prueba.

La presentación en el hospital se efectuará a las nueve horas, en ayunas y con retención de orina.

e) Tercera prueba.-De aptitud física: Se celebrará el día 22 de junio, a partir de las diecisiete horas, en las Instalaciones Deportivas de la Jurisdicción Central de la Armada (calle Arturo Soria, número 289, Madrid), debiendo acudir el opositor con ropa de deporte y bañador.

f) Cuarta prueba.-Psicotécnica: Se celebrará el día 24 de junio, a las nueve horas, en la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (carretera de Extremadura, kilómetro 10,500, Cuatro Vientos, Madrid), debiendo presentarse el opositor provisto de lapicero.

g) Pruebas de nivel de conocimientos profesionales.-Comenzarán el día 26 de junio, a las nueve horas, en la Academia de Asistencia Sanitaria del Ejército de Tierra (camino de los Ingenieros, sin número, Carabanchel, Madrid).

7. Cuerpo de Músicas Militares del Ejército de Tierra, Sección de Músicos de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire

a) Las listas de opositores admitidos y excluidos fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 78, de 24 de abril de 1989.

b) Los opositores considerados excluidos temporales y excluidos definitivos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Para información al respecto se podrá acudir a la Academia Especial Militar -Secretaría de Exámenes del Cuerpo y Escalas de Suboficiales Músicos-, carretera de Andalucía, kilómetro 10,400, teléfono 793 30 11, extensión 253.

c) Primera prueba.-Se celebrará el día 5 de junio, a las nueve horas, en la Academia Especial Militar del Ejército de Tierra, en la dirección anterior.

d) Segunda prueba.-Reconocimientos médicos: Se realizarán en los hospitales militares «Gómez Ulla» (Glorieta del Ejército, sin número, Carabanchel), y «Generalísimo» (calle Joaquín María López, número 1), de Madrid, los días 13, 14 y 15 de junio.

A los opositores que superen la primera prueba se les indicará en el tablón de anuncios de la Academia Especial Militar, el día y el hospital que le corresponde a cada opositor pasar esta segunda prueba.

La presentación en los hospitales anteriores se efectuará a las nueve horas, en ayunas y con retención de orina.

e) Tercera prueba.-De aptitud física: Se celebrará el día 23 de junio, a partir de las diecisiete horas, en las instalaciones deportivas de la Jurisdicción Central de la Armada (calle Arturo Soria, número 289, Madrid), debiendo acudir el opositor con ropa de deporte y bañador.

f) Cuarta prueba.-Psicotécnica: Se celebrará el día 24 de junio, a las 9 horas, en la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (carretera de Extremadura, kilómetro 10,500, Cuatro Vientos, Madrid), debiendo presentarse el opositor provisto de lapicero.

g) Pruebas de nivel de conocimientos profesionales.-Comenzarán el día 26 de junio, a las nueve horas, en la Academia Especial Militar del Ejército de Tierra (carretera de Andalucía, kilómetro 10,400, Madrid).

Madrid, 21 de abril de 1989.-El Director general, Ricardo Marzo Mediano.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9276 RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1989, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las

Administración Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en

el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas	Sistema de selección	Turno	Número de base	Categoría profesional	Destino
1	Concurso-oposición	Libre	110/88	Técnico de Sistemas	Secretaría General de Comercio.
1	Concurso-oposición	Libre	111/88	Analista Programador	Secretaría General de Comercio.
1	Concurso-oposición	Libre	150/88	Analista de Aplicaciones	Instituto Estudios Fiscales.
1	Concurso-oposición	Libre	151/88	Oficial 2.ª Oficinas	Delegación de Hacienda de León.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9277 *ORDEN de 18 de abril de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas.

Están obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se encuentren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de

finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos. Puntuación máxima» del anexo I a esta Orden, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a ocho puntos.

2. Méritos generales.

2.1 Valoración del Grado Personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

2.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por haber impartido cursos convocados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios con una duración mínima de 16 horas lectivas, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Un punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios con una duración mínima de 16 horas lectivas, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

2.4 Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.